

**FACULTAD DERECHO
PROGRAMA DE PREGRADO
BOGOTÁ D.C.**

AÑO DE ELABORACIÓN: 2016

TÍTULO: LEY 1448 de 2011. ANÁLISIS CRÍTICO A LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS COMO MECANISMO DE REPARACIÓN INTEGRAL

AUTOR (ES): DIAZ GAVIRIA, Arle Yimi

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES): CHACÓN TRIANA, Natalia

MODALIDAD: ARTICULO DE REFLEXIÓN

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN

1. LEY 1448 DE 2011 “LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS”

1.1 OBJETIVO

1.2 GENERALIDADES DE LA LEY 1448 de 2011

1.2.1 Colaboración armónica.

1.2.2 Progresividad y gradualidad

1.2.3 Sostenibilidad.

1.3 ANTECEDENTES NORMATIVOS EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS

1.3.1 Ley 387 de 1997.

1.3.2 Decreto 2007 de 2001

1.3.3 Sentencia T-025 de 2004

1.3.4 Decreto 250 de 2005.

1.3.5 Sentencia T-1037 de 2006.

1.3.6 Decreto 1290 de 2008

1.3.7 Decreto 0790 de 2012

2. PRINCIPIO DE LA REPARACIÓN INTEGRAL

3. ANÁLISIS CRÍTICO AL PRINCIPIO DE LA REPARACIÓN INTEGRAL.

- 3.1 PRINCIPIO DE VOLUNTARIEDAD
- 3.2 PRINCIPIO SEGURIDAD
- 3.3 PRINCIPIO DE DIGNIDAD
- 3.4 INSTITUCIONALIDAD
- 3.5 DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE Y DAÑOS EN VIDA DE RELACIÓN
- 3.6 ANÁLISIS DE OBSTÁCULOS
- 3.7 GARANTÍAS DE SOSTENIBILIDAD
- 3.8 COMPROMISO INSTITUCIONAL
- 3.9 ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

CONCLUSIONES

REFERENCIAS

PALABRAS CLAVES: abandono, compensación, desplazamiento forzado, despojo, dignidad, reparación, integral, restitución, retorno, reubicación, seguridad, víctima, voluntariedad.

DESCRIPCIÓN: La Ley 1448 de 2011 “Ley de víctimas y restitución de tierras”, busca establecer un conjunto de medidas de atención y asistencia que permita ofrecer las garantías necesarias para lograr la reparación integral del dolor que han sufrido aquellas personas que han sido víctimas del conflicto armado el cual se ha prolongado por más de 60 años, víctimas que han tenido que desprenderse de sus predios por el abandono, despojo o desplazamiento forzado, y que buscan en la restitución de tierras los mecanismos necesarios para la dignificación de su persona, la inclusión social y la protección del estado respecto a las garantías de no repetición cuando de retornar a sus tierras se trata, y así llegar al disfrute pleno y sostenible de todos los derechos vulnerados por las diferentes acciones bélicas enmarcadas dentro del conflicto. Por tal motivo es necesario hacer un análisis crítico y detallado a la reparación respecto a, si la entrega material de un predio, cumple con las expectativas de reparación integral a que tienes derecho estas víctimas

METODOLOGÍA: Se utilizó una metodología analítica, interpretativa y crítica sobre Ley 1448 de 2011 referente a la restitución de tierras como mecanismo de reparación integral

CONCLUSIONES: La reparación integral de las víctimas del conflicto armado en nuestro país conforman un esquema vital y de gran importancia para quienes retornan a sus tierras, se debe tener muy presente que no solo es garantizar el retorno o reubicación sus predios, sino también brindarles unas garantías fundamentales para la dignidad del ser humano que ha pasado por un conflicto; esto quiere decir que no solo con entregarle un título de propiedad se garantizan estos derechos, pues para enmendar ese error por descuido del mismo Estado, este es tan solo un primer paso, debido a que es importante garantizar a estas personas la inclusión de una nueva sociedad y ello debe ser integral, lo que implica una orientación y acompañamiento psicológico y emocional, para llevar a cabalidad el logro de sus objetivos y de sus familias, bajo los principios de dignidad, seguridad y voluntariedad, en la restitución, retorno y/o reubicación de sus predios.

La eficacia material y el goce efectivo de derechos y la idea de una reparación realmente restauradora y transformadora, permite realizar un análisis en función de esa noción más integral de reparación, está bien y es valioso que se entregue, que se restituya el predio, el título, el goce de esa propiedad, pleno, sin intervención de terceros, sin violencia, pero, dado que la afectación es integral, se afectaron integralmente muchos derechos, la respuesta debe ser igualmente integral, entonces no solo el predio, sino las condiciones, las garantías y las oportunidades, para el ejercicio pleno de otros derechos, no puede ser una ciudadanía mermada en función de tener una tierra y no hacer más que eso; la noción es exigente, hay que buscar llegar al máximo posible del compromiso del goce efectivo de derechos, como es trabajo digno, vida digna, asociada a la reparación, no sólo como una respuesta formal sino como una realidad del ejercicio de ciudadanía, de la inclusión social.

El acompañamiento del Estado a las víctimas del conflicto armado también requiere de un despliegue de acciones que permitan devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones y mecanismos suficientes que garanticen la no repetición de los hechos sufridos, estableciendo medidas de rehabilitación, indemnización, satisfacción, restitución (de tierras, de viviendas, fuentes de ingreso, empleo, de acceso a crédito) y demás garantías orientados a

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

la dignificación de su condición humana desde un enfoque individual, colectivo, material, moral y simbólico, que lleven al disfrute pleno y sostenible de todos los derechos vulnerados por culpa del Estado. Implica un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros.

Para que las víctimas no se sienten abandonadas una vez se les restituya su bien jurídica y materialmente, es decir una vez gocen de su título de poseedor y dueño y se encuentren en sus tierras, se deben ordenar una serie de medidas que permitan entre otras lograr una coordinación armónica interinstitucional que ofrezca las condiciones dignas de seguridad para garantizar las mejores condiciones de vida a quienes desean retornar a sus predios, y esas medidas deben ser ordenadas por el Juez de Restitución de Tierras en su sentencia de acuerdo a sus facultades; tipos de medidas que van desde acompañamientos en asistencia humanitaria, pero también medidas como órdenes para construir y brindar educación al núcleo familiar incluso obras de infraestructura como acueducto, edificación rural, vías, una serie de medidas que el juez de restitución de tierras esta en toda la facultad de ordenarlas e involucrarlas a entendidas que ayuden en el proceso. Es decir que el juez de restitución tiene la facultad de ordenar medidas a todas las entidades del estado, no solo la Unidad de Restitución de Tierras y a la Unidad de Atención a las Víctimas, sino a todas las entidades del Estado.

Para finalizar y si se tiene en cuenta que el derecho a la reparación se rige, como ha sido aceptado universalmente, por el derecho internacional en todos sus aspectos: alcance, naturaleza, modalidades y la determinación de los beneficiarios, y que no puede ser modificado por el Estado obligado, invocando para ello disposiciones de su derecho interno, no se debe dejar de lado que para lograr dignificar integralmente a las víctimas, no es solo cumplir con las medidas de reparación material e inmaterial, se requiere además que los actores que han participado en el conflicto pidan perdón a las víctimas y al País por los hechos ocurridos y ese perdón, es, y además, desde un enfoque psico-social tiene un poder muy grande y es darle el lugar a las víctimas como sujetos de derecho y como personas con dignidad, pero eso requiere un proceso muy valiente, muy decidido del Estado y quienes han participado del conflicto a través de grupos armados ilegales y otras formas de violencia.

FUENTES.

- Acción Social. (2010). *Caracterización de las tierras rurales y correlación con el desplazamiento forzado en Colombia. Proyecto protección de tierras y patrimonio de la población desplazada*. Bogotá D.C. Agencia Presidencial para la Acción social y la Cooperación Internacional
- ACNUR. (2012). *Un año de crisis. Tendencias globales 2011*. Bogotá: El Autor.
- Amnistía internacional. (2014). *Un título de propiedad no basta – por una restitución sostenible de tierras en Colombia*. Londres; Amnesty International Ltd. Recuperado de https://www.es.amnesty.org/uploads/media/Land_restitution_report_SPA.pdf.
- Behar, O. (1985). *Las guerras de la paz* (4ª ed.). Bogotá: Planeta.
- Beristain, C. M. (2008). *Diálogos sobre reparación. Experiencias en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. (Tomo 1). San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Bouley, C. (2006). *Revertir el destierro forzado: protección y restitución de los territorios usurpados. Obstáculos y desafíos para garantizar el derecho al patrimonio de la población desplazada en Colombia*, Bogotá D.C: Comisión Colombiana de Juristas.
- Casas, A. & Herrera, G. (2008). El juego político de las reparaciones: un marco analítico de las reparaciones en procesos de justicia transicional. *Papel Político*, 13 (1), 197-223.
- Centro de Memoria Histórica. (2010). *La tierra en disputa Memorias de despojo y resistencia campesina en la costa Caribe (1960-2010)*. (1ª ed.). Bogotá D.C.: Tauros.
- Cepeda, I. (2007). *Ocho estrategias para la no repetición de los crímenes atroces y el desplazamiento forzado en Colombia*, En: *El mosaico de la memoria: Experiencias locales, no oficiales o parciales de búsqueda de la verdad histórica*, Bogotá, ICTJ-Fundación Social-Alcaldía de Medellín.

- Consejo Superior de la Judicatura. (2014). Módulo de aprendizaje autodirigido. *Desplazamiento forzado, víctimas y restitución de tierras*. (1ª ed.). Bogotá: El Autor.
- Contraloría General de la República (2015). *Informe de auditoría hecho al proceso de restitución de tierras a septiembre de 2015*. Bogotá D.C.: El Autor.
- Cuervo, J. (2007). Estándares internacionales de verdad, justicia y reparación. La aplicación de la ley 975 de 2005 o ley de justicia y paz. En *Justicia transicional: modelos y experiencias internacionales. A propósito de la ley de justicia y paz*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- De Greiff, P. (2006). Enfrentar el pasado. Reparaciones por abusos graves de los derechos humanos. En *Justicia transicional teoría y praxis*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Díaz, C. (2009). La reparación colectiva. Problemas conceptuales en perspectiva comparada. En *Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*. Bogotá: ICTJ.
- Díaz, C. & Zamora, A. (2010). *Reparar el destierro. Lecciones para la reparación a las víctimas del desplazamiento forzado en Colombia, desde la experiencia comparada*. Bogotá: ICTJ.
- Domínguez, A. (2005). La verdad es la fuerza de la dignidad de los opositores. En *Verdad, justicia y reparación. Desafíos para la democracia y la convivencia social*, San José- Costa Rica, IDEA, IIDH.
- Garay Salamanca. L.J. & Vargas Valencia, F. (2012). *Memoria y reparación, Elementos para la justicia transicional pro víctima*. Bogotá D.C.: Universidad externado de Colombia.
- Grupo de Trabajo Pro Reparación Integral, Voces de memoria y dignidad. (2008). *Cuaderno de reflexión sobre reparación integral*, Bogotá: Diakonia.
- Hoyos Vásquez, G. (2007). *Las víctimas frente a la búsqueda de la verdad y la reparación en Colombia*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. Instituto de estudios sociales y culturales pensar.

- Ibáñez, A. M., Moya, A., & Velásquez, A. (2006). *Hacia una política proactiva para la población desplazada*. Bogotá D.C.: Universidad de Los Andes
- Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativo- ILSA. (2012). *El derecho a la reparación integral de las víctimas del desplazamiento forzado en Colombia*. (1ª ed.). Bogotá D.C.: Gente Nueva Editorial.
- Lefkaditis, P. & Ordoñez Gómez, F. (2014). *El derecho a la reparación integral en Justicia y Paz. El caso Mampuján, Las Brisas y veredas de San Cayetano*. (1ª ed.). Bogotá D.C. De los Ríos & Luna Eds.
- Montoya, A. (2006). Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Una contribución para la definición de su marco de acción. *Arcanos*, 12, 32-36.
- Naciones Unidas. (16, diciembre, 2005). *Resolución 60/147 sobre los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*. Fue aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx>
- Naciones Unidas. (17, julio, 1998). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. Roma: Naciones Unidas. Recuperado de http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/pactos/estatu_roma_corte_penal_internacional.html
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. (2009). *Saliendo del callejón. Revertir el destierro forzado*. Recuperado http://saliendodelcallejon.pnud.org.co/img_upload/6d6b6f7338396468346236633233737a/Revertir_el_destierro_forzado.pdf (11-4-2009)
- Quiroga, J. (2003). *La Unión Patriótica: El exterminio de una esperanza. Memorias: Seminario taller sobre el proceso de búsqueda de solución amistosa en el caso de la Unión Patriótica ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Bogotá: Procuraduría General de la Nación (PGN)-Embajada de Suiza en Colombia.

Rincón, T.(2010). *Verdad, justicia y reparación, la justicia de la justicia transicional*. Bogotá D.C.: Universidad del Rosario.

Rojas, D. (2007). *Reparación Integral de las Víctimas Individuales, Primero las víctimas. Criterios para la reparación integral, víctimas individuales y grupos étnicos*. Bogotá D.C: Procuraduría General de la Nación-Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional.

Salinas, Y. (2007). *Reparación integral de los grupos étnicos, Primero las víctimas. Criterios para la reparación integral víctimas individuales y grupos étnicos*, Bogotá, Procuraduría General de la Nación-Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional.

Unidad de Restitución de Tierras. (2014). *“la restitución de tierras en Colombia: del sueño a la realidad”*. Bogotá D.C.: Ministerio de Agricultura.

Universidad Nacional de Colombia:-Centro de Investigaciones para el Desarrollo (2007). *I Encuesta Nacional de Verificación de los derechos de la población desplazada*. Bogotá: UNC-.CID.

Uprimny, R. & Lasso, L.M. (2004). *Verdad, reparación y justicia para Colombia: Algunas reflexiones y recomendaciones. Conflicto y seguridad democrática. Temas críticos y propuestas*, Bogotá, Fundación Social-Fescol-Embajada de la República de Alemania en Colombia.

NORMATIVIDAD

Decreto 4829 (20, diciembre, 2011). Por el cual se reglamente el Capítulo III del Título IV de la Ley 1448 del 2011 en relación con la restitución de tierras. Bogotá D.C. Presidencia de la República de Colombia. *Diario Oficial 48.280* del 20 de diciembre de 2011.

Ley 387 (18, julio, 1997) Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. Bogotá: Presidencia de la República de Colombia. *Diario Oficial 43.091* del 24 de julio de 1997.

Ley 1448 (10, junio, 2011). Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: Congreso de Colombia. *Diario Oficial* 48.096 del 10 de junio de 2011.

JURISPRUDENCIA

Corte Constitucional de Colombia. (22, enero, 2004). Sentencia T-025/04. AGENCIA OFICIOSA EN TUTELA-Asociaciones de desplazados/AGENCIA OFICIOSA EN TUTELA-Condiciones para que las asociaciones de desplazados interpongan la acción. Referencia: expediente T-653010 y acumulados. Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa

Corte Constitucional de Colombia. (3, noviembre. 2015). Sentencia T-679/15. Acción de tutela para solicitar restitución de tierras despojadas o abandonadas. Referencia: Expediente T-4.573.722. Magistrado Ponente: Luis Ernesto Vargas Silva